



Córdoba, 27 JUL 2018

Expte. Ref.: 0037273/2018

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones el Agente Nodocente, Matías KEISMAJER, Legajo 27313, solicita reducción de la Jornada laboral de 35 a 28 horas semanales a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018 por razones particulares, en los términos del artículo 75 del CCT - Decreto P.E. 366/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de personal y Sueldos del CEA – FCS a fs. 2 emite informe sobre situación de revista del agente Matías KEISMAJER (Legajo 27.313) quien se encuentra designado en un cargo nodocente categoría 3 del agrupamiento administrativo en el Área central del CEA.

Que la Dirección de ese Centro otorga el V° B° a la solicitud de reducción de la jornada laboral interpuesto a fs. 1 por el Sr. Matía KEISMAJER en los términos del artículo 75 del CCT – DEC. 366/06, reduciendo la jornada laboral semanal de 35 horas a 28 horas desde el 01/08/2018 y hasta el 30/11/2018 por razones personales.

La presente se dicta en virtud de las atribuciones y competencia estatutaria y la designación efectuada por Res HCS 445/2018.

Por ello,

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Hacer lugar** a la solicitud de reducción horaria de siete (7) horas semanales presentada por el Sr. Matías KEISMAJER (Legajo 27.313), agente nodocente categoría 3 (Dec. 366/06) del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a partir del día 01 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°: Encomendar** al Área de Recursos Humanos de la Facultad tener presente lo dispuesto en el artículo 1° modificando en igual proporción la remuneración mensual del Sr. KEISMAJER.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA  
DECANA INTERINA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

529